

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ANORMAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA LICITADORA MAXELGA 93, S.L. AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA (CONTR2026/ 75955).

1. OBJETO

En el procedimiento de licitación del expediente de contratación “Concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla”, la mesa de contratación ha comprobado que la oferta económica presentada por la licitadora MAXELGA 93, S.L. ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, tal y como se dispone en el Anexo I- apartado 8 del PCAP de este expediente.

Por ello, la mesa de contratación procedió a solicitar a la citada empresa la justificación de su oferta económica conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiendo la licitadora respondido a dicho requerimiento, la mesa de contratación ha solicitado asesoramiento a este Servicio de Administración General y Gestión Económica, proponente del contrato, sobre la justificación aportada. No obstante, tras el examen de la documentación, se consideró necesario para poder realizar el informe requerido que se solicitase a la empresa aclaración sobre determinados aspectos de su oferta. La mesa de contratación acordó en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026 solicitar la citada aclaración a la licitadora con objeto de que aclarase el siguiente punto:

- A la vista de la tabla con el desglose de los costes aportada, debe aclarar en qué partidas se incluyen los costes salariales y los correspondientes a gestión, mantenimiento y reparación de las máquinas y seguro de responsabilidad civil.

Una vez recibida la correspondiente aclaración, este Servicio ha procedido a analizar si la justificación efectuada por el licitador explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos.

Particularmente, se ha analizado si dicha justificación se fundamenta en alguna de las condiciones previstas en el artículo 149 que motivarían el rechazo de la oferta:

- Que se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.
- Si la justificación es incompleta.
- Que vulnere la normativa sobre subcontratación.
- No cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPWKRQ3EYXFTP6WAQHGGF4SCP	PÁG. 1/3	



- En el caso en que se fundamente en que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, que no se acredite que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Antes de proceder a analizar la justificación presentada, se pone de manifiesto que los costes que soportará el adjudicatario del expediente que se licita serán, principalmente, el coste salarial del Oficial de 1ª Conductor, los costes relativos a gestoría, mantenimiento y reparación, seguro de responsabilidad civil, mercadería y canon de la concesión.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de la oferta presentada, la licitadora expone los siguientes aspectos:

- Es una empresa de vending con más de 30 años de trayectoria, consolidada como un proveedor de confianza en organizaciones públicas y privadas, lo que le permite tener un amplio conocimiento de las ratios de consumo en los que se basa para estimar las unidades vendidas y calcular, de ese modo, la cifra de negocio de la licitación.
- Indica el número de empleados con los que cuenta -cuya estabilidad de plantilla hace que no sean necesarias nuevas contrataciones para ejecutar este contrato-, así como el número de delegaciones repartidas por todo el territorio español que permiten una proximidad con los clientes reduciendo tiempos y costes. Igualmente indica el número de máquinas activas dando servicio, así como el valor facturación, el de la cobertura del seguro de RC, y el alcance de su cartera de clientes.
- Aporta los siguientes documentos: póliza del seguro de responsabilidad civil; cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil; Relación Nominal de Trabajadores en la que se reflejan los empleados y cuentas de cotización; y certificados de buena ejecución.
- Se aporta un plan Económico-Financiero (por el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas) con el objeto de justificar que, para los ingresos esperados, la actividad es rentable.
- Maxelga dispone de una Delegación a 18 km del Edificio objeto del contrato, lo que implica una reducción de costes y optimización de los recursos. Aporta factura de la luz donde se refleja la dirección.
- Debido al gran volumen de compra de Maxelga, sus proveedores suelen aplicarle descuentos/facilidades de pago en su facturación, lo que reduce los costes. Aporta un acuerdo.
- La empresa cuenta con un software y alta tecnología que evita desplazamientos innecesarios.

En respuesta a la aclaración solicitada sobre la justificación de precios la empresa manifiesta lo siguiente:

- Indica en qué partidas se incluyen los costes salariales, así como los de gestoría, seguro de responsabilidad civil y los gastos de reparación y mantenimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPWKRQ3EYXFTP6WAQHGGF4SCP	PÁG. 2/3	



A la vista de estos datos, se considera que la justificación presentada resulta suficiente, entendiéndose que la oferta de la empresa licitadora es viable. La empresa justifica su oferta en su experiencia y consolidación en sector, su estructura operativa y logística y las condiciones ventajosas obtenidas de proveedores, lo que le permite alcanzar los precios ofertados.

En consecuencia, y por los motivos indicados anteriormente, procede aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa licitadora MAXELGA 93, S.L

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPWKRQ3EYXFTP6WAQHGGF4SCP	PÁG. 3/3	